

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 4 de julio de 1989

NUM. 57

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización económico-financiera de la Universidad Pública de Navarra, emitido por la Cámara de Comptos. (Pág. 2.)
- Informe de fiscalización económico-financiera de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, emitido por la Cámara de Comptos. (Pág. 7.)

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en el mes de junio de 1989. (Pág. 27.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de junio de 1989. (Pág. 29.)

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización económico-financiera de la Universidad Pública de Navarra, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1989, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, 21 de junio de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Informe de fiscalización económico-financiera de la Universidad Pública de Navarra

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE Y LIMITACIONES
- IV. OPINION
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VI. ANEXO
 - VI. 1. Balance de Situación a 31 de diciembre de 1988.
 - VI. 2. Cuenta de Resultados de 1988.

I. INTRODUCCION

La Universidad Pública de Navarra se crea por la Ley Foral 8/1987, de 21 de abril. De acuerdo con el artículo 1.º de la citada Ley, se le encomienda «el servicio público de la educación superior en Navarra, mediante el ejercicio de la docencia, el estudio y la investigación».

Su funcionamiento se rige por la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria y, en lo no previsto en la misma, por lo establecido en la Ley Foral de creación y demás normativa que la desarrolla. Todo ello informado por el principio de autonomía universitaria consagrado por el art. 27 de la Constitución, que se manifiesta en la autonomía académica, de gobierno, de gestión y de administración de sus recursos.

Las funciones de gobierno y administración necesarias para el comienzo y desarrollo de las actividades de la nueva Universidad se realizan por una Comisión Gestora, creada por Decreto Foral 93/1988, modificado parcialmente por el Decreto Foral 29/1989. Los miembros de dicha Comisión son designados por el Gobierno de Navarra de entre responsables de la Administración educativa, técnicos y personal docente universitario.

Por Decreto Foral 30/1989, se aprueban las Normas Estatutarias provisionales de la Universidad Pública de Navarra, que regirán en tanto no se aprueben sus Estatutos definitivos. Dichos Estatutos constituyen la norma básica de funcionamiento interno.

II. FINALIDAD

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha incluido, atendiendo la petición de la propia Universidad Pública, en el plan de trabajo de 1989, la fiscalización de la gestión económico-financiera de la Universidad Pública de Navarra, correspondiente al ejercicio de 1988.

El trabajo se orientó a presentar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1988.
- b) El reflejo de la situación patrimonial según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) La actividad económico-financiera de la Universidad, atendiendo a la legalidad y racionalidad del gasto público.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

El trabajo realizado se ha centrado en el análisis de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 1988, abarcando, además, los aspectos de organización y control interno existente en la Entidad.

El ejercicio fiscalizado coincide con el primer año de funcionamiento efectivo de la Entidad, ya que hasta marzo de 1988 no se publica el Decreto Foral que regula la creación de su Comisión Gestora. En consecuencia, la Universidad Pública está inmersa en un proceso constitutivo y de definición de su modelo organizativo interno. Ello ha dificultado el desarrollo de la fiscalización, si bien, en su ejercicio, se han aplicado las pruebas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios según las circunstancias.

La actividad desarrollada en el período fiscalizado se concreta, en el Balance de Situación y en la Cuenta de Resultados, documentos confeccionados de acuerdo con los criterios derivados del Plan General de Contabilidad adaptado al subsector Universidad.

La Universidad Pública, como institución de derecho público, está sujeta al régimen de contabilidad pública y, consecuentemente, a reflejar su actividad económico-financiera en documento presupuestario administrativo. No se ha contado con un presupuesto del ejercicio en este primer año, derivado, posiblemente, de que se iniciaran sus

actividades a partir del segundo trimestre del ejercicio.

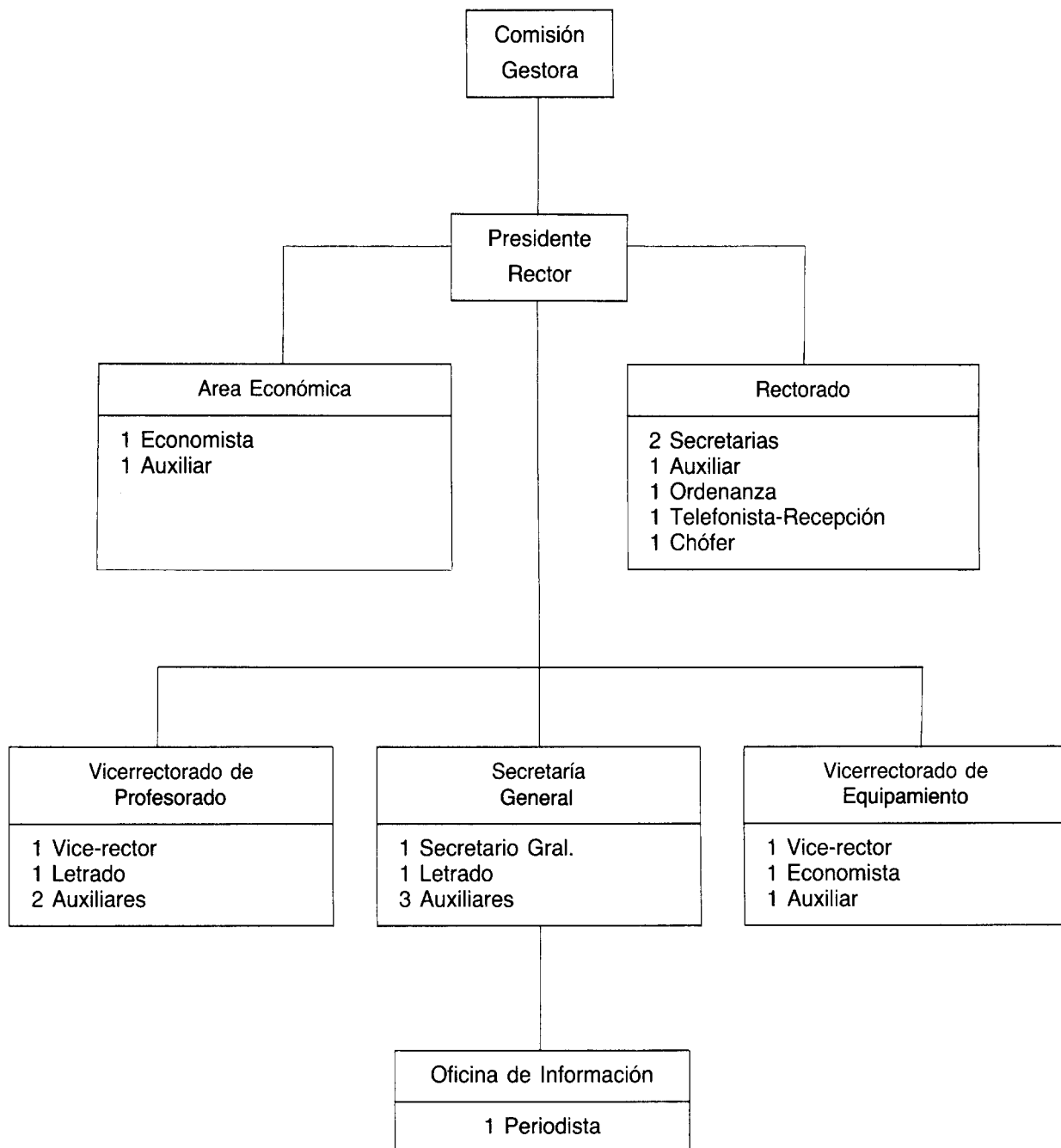
Queremos agradecer la colaboración prestada por el personal de la Universidad, que ha facilitado la realización del presente trabajo.

IV. OPINION

La carencia de presupuesto administrativo ha obligado a centrar el examen en el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. En nuestra opinión, tras los ajustes realizados a propuesta de esta Cámara, los estados financieros, que se adjuntan en el anexo, presentan adecuadamente la situación financiero-patrimonial de la Universidad Pública de Navarra, al 31 de diciembre de 1988, y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y criterios contables generalmente aceptados.

Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la Universidad Pública a mediados del ejercicio fiscalizado, no se ha completado su modelo de gestión económico-financiera, tal como se comenta en el siguiente apartado del Informe.

CUADRO N.º 1: ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA



FUENTE: ELABORACION PROPIA

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Universidad Pública va a iniciar sus actividades docentes el próximo curso 1989/90. Este hecho repercutirá, en gran medida, en sus tareas administrativas y de gestión económica, por lo que es necesario acomodar su modelo organizativo a la nueva situación. En esta línea se asientan las siguientes recomendaciones genéricas, que deben completarse con un trabajo interno de la propia Entidad y, si se estimara necesario, por un asesoramiento externo.

– En el cuadro n.º 1 se ofrece el actual organigrama de la Entidad. De su análisis se desprende los siguientes aspectos.

- Insuficiente dotación de personal en el área económica para afrontar el trabajo administrativo que conllevará el inicio de la actividad docente.

- Resultado de lo anterior, existe una concentración de funciones en el responsable de dicha área, puesto que realiza las funciones de contabilidad, tesorería, gestión de personal y, durante 1988, la gestión de compras. Esta concentración, si bien puede tener su lógica en esta primera etapa de la Universidad, obliga a plantearse, para un futuro, una segregación adecuada de dichas funciones.

* Se recomienda:

- Contratación de un gerente –figura que ya se contempla en los Estatutos provisionales–, responsable del área económica y organizativa de la entidad.

- Estudio y evaluación de las necesidades del área en lo referente a recursos humanos y materiales.

- Definición de los procedimientos administrativos básicos (nóminas, adquisiciones, pagos y cobros...) y su reflejo en un Manual de procedimientos.

- Segregación de las funciones de gestión económica incompatibles para un adecuado control interno, de acuerdo con las necesidades y recursos de la Entidad.

– El artículo 54 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, establece que las Universidades Públicas elaborarán y aprobarán una programación plurianual de las actividades a desarrollar.

El artículo 130.2 y 3 del Decreto Foral 30/1989, de aprobación de las normas estatutarias provisionales de la Universidad Pública de Navarra, señala que el Presupuesto de la misma será público, único, equilibrado y contendrá la totalidad de sus gastos e ingresos, ajustándose su estructura a las normas generales previstas en la Comunidad Foral.

Como se indica en el apartado III, para el

ejercicio fiscalizado, no se ha confeccionado un Presupuesto ni su estado de ejecución, y no hay constancia de la existencia de un plan económico a medio o largo plazo.

En 1989, se presenta un presupuesto que no se acomoda, en su totalidad, a la estructura de los presupuestos administrativos vigentes en la Comunidad Foral, si bien están aprobados por el Gobierno de Navarra.

* Se recomienda:

- La elaboración de una Planificación Estratégica de la Entidad de la que se deriven los Planes de Gestión, y a su vez, de éstos, el Presupuesto anual.

- La estructura del Presupuesto respetará la normativa foral aplicable en esta materia.

- Mejora y sistematización en las técnicas de previsión presupuestaria.

– Si bien el sistema contable implantado ha demostrado, en general, ser adecuado a la actual situación de la Entidad, el incremento de operaciones económico-financieras que se prevé, puede desbordarlo si no se adoptan las medidas necesarias.

* Se recomienda la adopción, entre otras, de las siguientes:

- Diseño de los circuitos de tratamiento de la información económico-financiera y de los documentos de gestión soportes de dicha información.

- Definición de los procedimientos y principios contables aplicables.

- Estudio sobre la oportunidad de informatizar la gestión contable.

- Diseño de una sistema de control interno que garantice la razonabilidad de las operaciones realizadas.

- Cumplimiento gradual de la normativa aplicable en materia contable. En concreto, según el artículo 136 de los Estatutos provisionales, «se organizarán las cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica». Actualmente, y tal como se comenta en apartados anteriores, la contabilidad de la Universidad se adapta a los criterios del Plan General de Contabilidad de las Universidades, pero sólo en lo referente a la patrimonial, ya que no existe una contabilidad propiamente presupuestaria –derivado de la no existencia de presupuesto administrativo–, ni, por supuesto, analítica.

– La Universidad Pública se ha financiado, hasta la actualidad, mediante subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra. El inicio de la actividad docente supondrá la captación de recursos procedentes de las matrículas del alumnado. Ello requerirá:

- La adopción de las medidas organizativas necesarias que permitan un adecuado seguimiento y control de las tasas recaudadas.

- Evaluación de los recursos que deberá apor-

tar el Gobierno de Navarra, así como el destino de las subvenciones pendientes de aplicar.

Pamplona, mayo de 1989.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

VI. ANEXO

VI.1. BALANCE DE SITUACION, A 31-12-1988

Activo		Pasivo	
INMOVILIZADO		SUBVENCIONES DE CAPITAL	
Material Propio		De Entes Territoriales	66.843.548
Automóvil	3.063.141	DEUDAS A CORTO PLAZO	
Mobiliario	10.540.886	Acreeedores por obligaciones reconoci-	
Equipos de oficina	2.338.558	das	2.649.852
Material de oficina	750.727	Hacienda Foral	2.054.807
Equipos audiovisuales	742.309	Hacienda del Estado	104.685
Equipos para procesos de información.	7.822.071	Organismos Seguridad Social	552.407
Fondos bibl., docum. y artísticos	1.648.837	Muface	39.603
Otro Inmovilizado material	422.736	PARTIDAS PENDIENTES DE	
Amortización acumulada Inmov. Mat. . .	(-922.864)	APLICACION	
Inmaterial		Transf. pendientes de aplicación	5.693.611
Inmovilizado Inmaterial	815.488	TOTAL	77.938.513
DEUDORES			
Deudores por derechos reconocidos . .	25.715.686		
Anticipos de remuneraciones	28.836		
CUENTAS FINANCIERAS			
Fianzas constituidas	50.000		
Caja	1.881		
Bancos e Inst. de Crédito	24.900.221		
TOTAL	77.938.513		

VI.2. RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 1988

Debe		Haber	
Compras		Otras tasas	61.900
Compra revistas	76.785	Intereses	848.705
Gastos de personal		Subvenciones corrientes de Entes Te-	
Retribuciones altos cargos	18.521.251	rritoriales	47.355.344
Retribuciones funcionarios	403.098	TOTAL	48.265.949
Personal eventual y contratado	7.913.545		
Dietas de locomoción y traslados	3.148.760		
Gastos de pers. no incluido plantilla . .	82.000		
Cotizaciones sociales cargo emplea-			
dor	2.994.910		
Otros gastos sociales	368.313		
Gastos de oposiciones	1.046.567		

Debe	Haber
Gastos financieros	
Otros gastos financieros	4.536
Trabajos, Suministros y Serv. Exteriores	
Arrendamientos	5.368.590
Reparaciones y conservación	223.672
Suministros	1.278.032
Comunicaciones	1.438.077
Material de oficina	2.899.584
Relaciones públicas	930.503
Publicidad y propaganda	69.244
Otros gastos	575.618
Amortización	
Amortización Inmov. Material propio . .	922.864
TOTAL	48.265.949

Informe de fiscalización económico-financiera de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1989, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Pamplona, 21 de junio de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Informe de fiscalización económico-financiera de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD Y ALCANCE
- III. ANALISIS DE LA ORGANIZACION Y GESTION DE LA MANCOMUNIDAD

- III.1. Configuración de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- III.2. Organigrama.
- III.3. Planificación económica.
- III.4. Presupuesto Administrativo y sistema contable.
- III.5. Personal.
- III.6. Tasas.
- III.7. Gestión de Compras.
- III.8. Inversiones.
- IV. CONCLUSION
- V. ANEXOS:
 1. Cuenta de Resultados 1987-1988.
 2. Balance de Situación a 31 de diciembre de 1987 y 1988.

I. INTRODUCCION

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, integrada por Ayuntamientos y Concejos, y con la participación del Gobierno de Navarra en función de cooperación, constituye una mancomunidad voluntaria de planificación general para la organización y prestación en forma asociada de los servicios de su competencia.

De acuerdo con el artículo 4.º de sus Estatutos, tiene por objeto:

a) Constituirse en el lugar de encuentro de los Ayuntamientos y Concejos comarcanos, a fin de que éstos estudien y debatan en su seno todos los aspectos de su gestión que afecten a intereses comunes de la Comarca o necesiten soluciones basadas en la cooperación comarcal planteada en el seno de la misma.

b) Coordinar desde la perspectiva comarcal la planificación, ejecución y control de los servicios públicos locales, en la forma y con las facultades y límites que se establezcan en los convenios que a estos efectos la Mancomunidad pueda suscribir con sus miembros integrantes.

c) Apoyar técnicamente a las Entidades Locales en el ejercicio de sus competencias y en la prestación de servicios realizados directamente por parte de las mismas.

d) Prestar todos o algunos de los servicios públicos locales que a continuación se relacionan:

– Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, alumbrado público, Mercado, Mataderos, Protección y Seguridad Ciudadana, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros y Protección del Medio Ambiente.

Podrán realizar igualmente la contratación de personal, medios y servicios que puedan ser utilizados por más de un Ayuntamiento o Concejo miembro.

e) Prestar todos los servicios públicos locales relacionados con el ciclo integral del agua, incluidos, entre otros, los de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales.

f) La Mancomunidad podrá realizar cuantas actividades sirvan directa o indirectamente a las finalidades antes enunciadas y disfrutará de cuantos derechos y potestades le atribuya la legislación a las Entidades Locales, incluida la posibilidad de municipalizar los servicios.

La Mancomunidad se constituye como una entidad administrativa de carácter público que se rige por lo establecido en sus Estatutos y por la legislación aplicable a las Entidades Locales de Navarra.

Para la prestación de los distintos servicios, podrá constituir secciones específicas con personalidad jurídica pública propia, que a su vez pueden dotarse de órganos de gestión que adopten la forma de Sociedad Anónima.

Los recursos económicos de la Mancomunidad y de sus Secciones específicas son, fundamentalmente, de acuerdo con el artículo 30 de su Estatuto, su patrimonio, las subvenciones recibidas, el producto de las exacciones y los préstamos recibidos.

En la actualidad, la Mancomunidad presta los servicios del Ciclo Integral del Agua y los de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Para ello, se han constituido dos secciones de gestión de los citados servicios, dotados de dos sociedades anónimas, «Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.» (en adelante ACPSA) y «Residuos de la Comarca de Pamplona, S. A.» (en adelante RCPSA). En 1989 se han iniciado los estudios de cara a la prestación del servicio de transporte comarcal.

II. FINALIDAD Y ALCANCE

Las Cuentas Anuales Consolidadas de la Mancomunidad y sus Sociedades Gestoras son objeto, al final de cada ejercicio, de una auditoría externa, realizada por profesionales independientes, con el objetivo de expresar su opinión respecto a si los estados financieros son representativos del patrimonio y de la actividad desarrollada por la Mancomunidad en su conjunto.

Para 1988, el Informe de auditoría señala que «en mi opinión, excepto por los efectos de la anterior salvedad, los estados financieros consolidados adjuntos presentan adecuadamente la situación financiero-patrimonial de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de sus sociedades gestoras, las filiales, Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. y Residuos de la Comarca de Pamplona, S. A. al 31 de diciembre de 1988 y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha...» La salvedad que se menciona, hace referencia a la no confirmación, por el Ayuntamiento de Pamplona, del saldo correspondiente a diversas cuentas mantenidas con la Mancomunidad y las sociedades gestoras; esta falta de confirmación se viene produciendo, al menos, desde 1983.

La representatividad de los estados financieros de la Mancomunidad —puesta de manifiesto por las auditorías externas— ha permitido que el trabajo realizado por esta Cámara de Comptos se centrara en el análisis de la organización general de la misma, incidiendo sobre aquellos aspectos más relevantes, tanto desde la óptica propiamente de gestión, como del sometimiento de su actividad económico-financiera al vigente ordenamiento jurídico. Las conclusiones y recomendaciones que se derivan de este trabajo se presentan en los siguientes apartados del Informe.

Como anexo, se adjuntan los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios 1987 y 1988.

El trabajo de campo se desarrolló durante los meses de enero y febrero de 1989.

Agradecemos al personal de la Mancomunidad la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. ANALISIS DE LA ORGANIZACION Y GESTION DE LA MANCOMUNIDAD

III.1. Antecedentes y configuración actual de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El Servicio de Aguas del Municipio de Pamplona abastecía hasta 1982 a diversas poblaciones de la comarca, en virtud de convenios, pero sin existir un órgano de actuación supramunicipal.

Sin embargo, era patente la necesidad de un tratamiento global y desde un único centro público decisorio que resolviera los problemas derivados no sólo del abastecimiento sino los de todo el ciclo integral del agua.

Para responder a tal necesidad, fue constituida el 29 de abril de 1982 la «Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona», cuyo objeto era la gestión del citado ciclo integral.

Esta experiencia de gestión mancomunada, junto con la existencia de otras áreas problemáticas —tales como residuos sólidos, transportes, etc.— que reclamaban una solución supramunicipal, impulsó la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en la línea de ampliar su objeto y de reformar su estructura organizativa. Así, el 24 de diciembre de 1986, el Gobierno de Navarra aprobó los nuevos Estatutos, que conllevaban, además, el cambio de denominación del ente por el de «Mancomunidad de la Comarca de Pamplona» (en adelante M.C.P.).

El diseño jurídico de la M.C.P. se corresponde al establecido para las mancomunidades voluntarias con la particularidad —contemplada en el art. 55. d) y concordantes del R.A.M.N. de que en ella participa, en función de cooperación, la Diputación Foral de Navarra, lo que permite definir a la M.C.P. como mancomunidad voluntaria de planificación general.

Del objeto de la Mancomunidad (véase apartado I del presente Informe) se derivan dos características esenciales:

1.^a Se trata de una mancomunidad de proyección comarcal, ya que sus fines no sólo comprenden la mayor parte de los obligatorios de los municipios, sino que abarcan a la gestión y coordinación de servicios propios del ámbito comarcal. Resultado de ello, su estructura organizativa y funcional es más compleja que la simple mancomunidad para la prestación de un único servicio municipal.

2.^a Estatutariamente, se acepta la posibilidad de que los distintos entes mancomunados puedan adherirse sólo a aquellos servicios que estimen convenientes. Para ello, se contempla la existencia de Secciones, como ente organizativo de prestación de un servicio determinado.

Esta estructura organizativa de los servicios, a través de las Secciones, pretendía superar posibles problemas —en una primera fase— que dificultasen tanto el poder decisorio sobre cada servicio individualizado como la titularidad de los bienes afectos al mismo, aportados o sufragados por las entidades integrantes del mismo.

De la lectura de los artículos que las regulan en los vigentes Estatutos, se constata, sin embargo, un grado de indefinición respecto a la naturaleza jurídica y funcionalidad de las Secciones, ya que su existencia está sujeta a la decisión de la Mancomunidad:

— «**Podrán** tener personalidad jurídica, si no lo impide la legislación vigente» (art. 7).

— «**Podrán** gozar de autonomía de funcionamiento y plena disponibilidad y titularidad de sus propios medios» (art. 28).

En definitiva, las Secciones estarían integradas por las entidades locales mancomunadas que voluntariamente lo decidieran, pero sin que en los Estatutos se precise sus perfiles jurídicos elementales.

Hasta la fecha, se han constituido Secciones para la gestión del ciclo integral del agua y para la gestión de residuos sólidos urbanos. En ambos casos, sus respectivos Reglamentos las configuran como Entidades Públicas, dotadas de personalidad jurídica e integradas por entidades locales, cuyo objeto es la prestación y gestión del respectivo servicio, para lo que se les afecta un patrimonio y se les atribuye unos recursos económicos pertenecientes a la Mancomunidad.

Desde un punto de vista organizativo, se estructuran siguiendo el modelo de la Mancomunidad: el Presidente —que es el mismo que el de la Mancomunidad y que ostenta idénticas atribuciones respecto al servicio de que se trate— y la Comisión —constituida por los miembros de la Asamblea que representen a las entidades integradas en la Sección y con competencias análogas a las de la Asamblea de la Mancomunidad respecto al servicio concreto—.

Del análisis de los Reglamentos constitutivos de las citadas secciones, se desprenden los siguientes aspectos:

1.º Las Secciones no constituyen un organismo autónomo de gestión directa de un servicio, fundamentalmente porque, tal como señala el art. 12 de ambos Reglamentos, éstas se «dotan de un órgano de gestión» que «adopta la forma de Sociedad Anónima». Así, se constituye Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. y Residuos de la Comarca de Pamplona, S. A.

Por otra parte, no parece demasiado lógico establecer que un único servicio pueda estar gestionado y prestado simultáneamente por dos formas

gestoras, de las que una, la Sociedad Anónima, es, a su vez, creación de otra, la Sección.

2.º Tampoco constituyen una entidad local asociativa e independiente de la Mancomunidad, al estar configuradas en sus propios Reglamentos como meros entes abstractos carentes prácticamente de autonomía y sustantividad decisoria, organizativa y financiera, ya que:

a) Su órgano superior de gobierno, la Comisión, carece de competencias propias, puesto que sus atribuciones las ostenta por delegación de la Asamblea General de la Mancomunidad, que además puede adoptar cualquier acuerdo sobre esas competencias delegadas. En la práctica, la Comisión se limita a adoptar propuestas de Acuerdo, que se resuelven, en su caso, por la Asamblea General.

b) Carecen de personal independiente de la Mancomunidad.

c) No poseen recursos propios ni atribuidos por la mancomunidad.

d) No ostentan la titularidad de los bienes, exceptuando la propiedad del capital social de las Sociedades Anónimas.

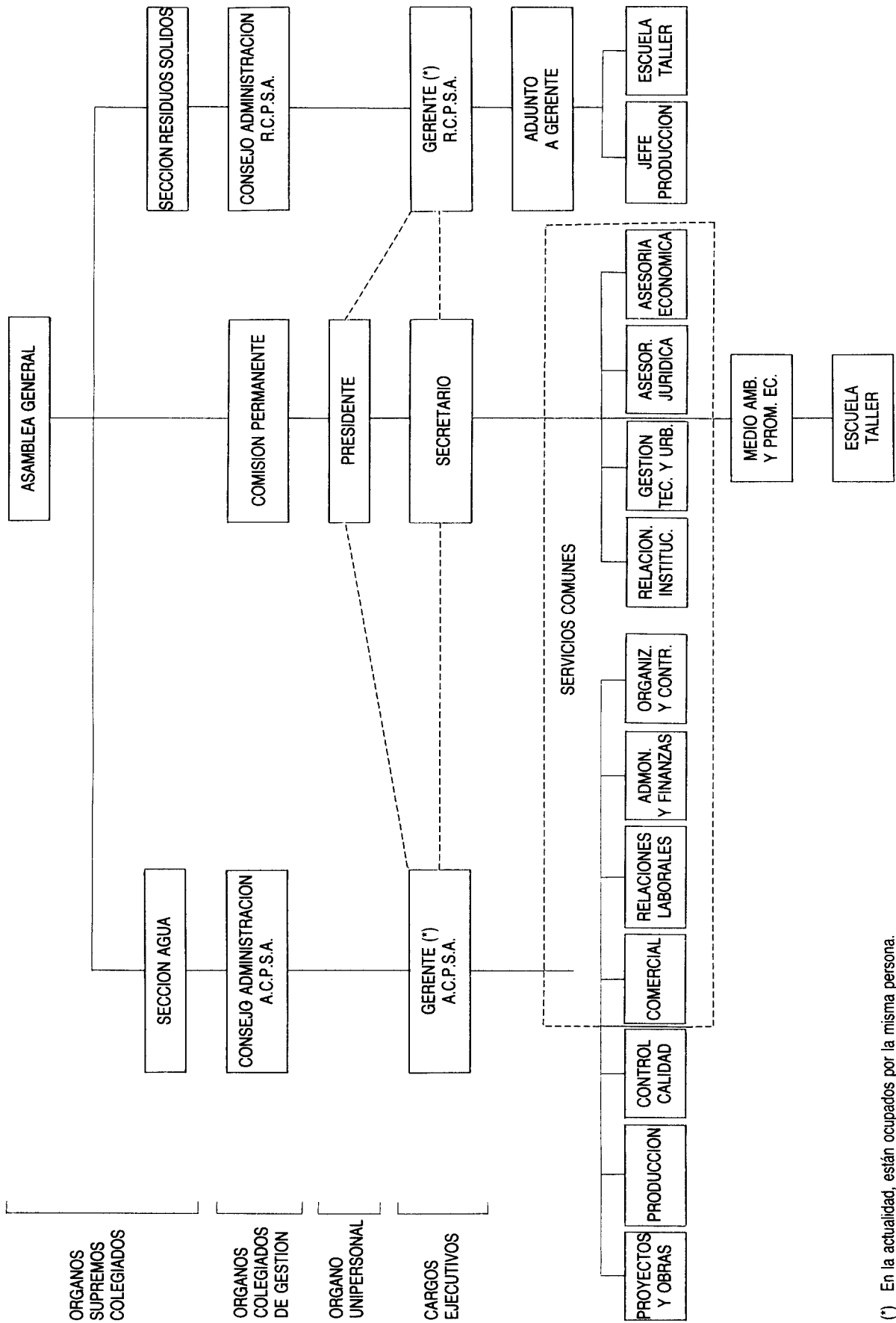
e) La adscripción de determinados bienes a la prestación de servicios ha de entenderse, en la práctica, afecto a la entidad gestora del mismo, es

decir, a las Sociedades Anónimas, y no a las Secciones.

En definitiva y a modo de conclusión, podemos afirmar que las Secciones como administración independiente, se insertan de forma artificial entre la organización propia de la Mancomunidad como Entidad Local (Presidente, Asamblea y Comisión Permanente) y la que corresponde a las Sociedades Anónimas (Junta General, Consejo de Administración y Director-Gerente). Por otra parte, ostentan, en la práctica, muy poco poder decisorio, ya que éste corresponde a los órganos de la Mancomunidad –para los asuntos generales– y de las Sociedades Anónimas –para la gestión de los servicios–. No obstante, se reconoce su utilidad en una primera fase de constitución de la Mancomunidad, en cuanto que han servido para evitar posibles reticencias iniciales y como elemento identificador de cada entidad local respecto a los servicios en los que se mancomunaba.

* Superada la fase de consolidación de la M.C.P., esta Cámara recomienda, sin perjuicio de los poderes propios de auto-organización, la clarificación de la situación descrita en los párrafos anteriores respecto al papel futuro a desarrollar por las Secciones, dentro de la estructura propia de la Mancomunidad.

Cuadro n.º 1: ORGANIGRAMA DE LA MANCOMUNIDAD II



(*) En la actualidad, están ocupados por la misma persona.

III.2 Organigrama de la Mancomunidad.

En el cuadro n.º 1 se presenta el organigrama jerárquico-funcional de la M.C.P., a noviembre de 1988.

Para poder entender todo el proceso organizativo, es preciso hacer referencia a la situación existente antes de la creación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Como ya se comenta en apartados anteriores, hasta inicios de 1987, la Mancomunidad prestaba, a través de una Sociedad Gestora, exclusivamente el servicio de aguas. Dicha sociedad estaba estructurada en departamentos o funciones, no existiendo propiamente una estructura organizativa en lo que era Mancomunidad.

Con la ampliación del objeto y el cambio de denominación de la Mancomunidad, se aprecia la necesidad de dotar a ésta de una organización mínima.

Dicha organización se realiza, en unos casos, adscribiéndole funciones o departamentos ya existentes en la Sociedad de Aguas y, en otros, creando nuevos departamentos. Igualmente, la prestación del nuevo servicio de Residuos Sólidos, conlleva crear tanto una nueva Sección como una Sociedad Gestora, ambas, con sus órganos correspondientes.

El resultado de este proceso, se refleja en el cuadro n.º 1.

En definitiva, se ha constituido un grupo formado por las siguientes entidades ejecutivas:

- La Mancomunidad, como propiamente una entidad local.
- La Sociedad Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A.
- La Sociedad Residuos de la Comarca de Pamplona, S. A.

Esta estructura nos merece los siguientes comentarios:

a) Se observa la existencia de un número importante de Organos Colegiados. Sin embargo, como ya se ha comentado en el epígrafe IV.1, las Secciones no poseen poder decisorio alguno, limitándose éste a la Asamblea General y a los Consejos de Administración de las dos sociedades de gestión.

b) A la Mancomunidad, como tal ente local, se le ha dotado de una estructura organizativa como instrumento de apoyo a la gestión ordinaria de los servicios, sin precisar las funciones que ésta va a realizar a medio y largo plazo.

c) Falta de definición exacta en la delimitación de funciones y responsabilidades de los cargos ejecutivos a nivel de secretario general y de gerencias. Así tenemos que por acuerdo de la Asamblea General —contemplado específicamente en el

art. 11 de los Estatutos— se asignan al Secretario las funciones de coordinación de los servicios y actividades prestadas por la Mancomunidad; dicha función de coordinación no se encuentra desarrollada ni precisada, probablemente, ante la circunstancia de que, en la actualidad, las dos gerencias coinciden en la misma persona.

Resultado de lo anterior, la coordinación de esos servicios se lleva entre el Secretario General y la Gerencia, sin que estén perfectamente delimitadas sus funciones, basándose en relaciones personales existentes.

d) Existen una serie de servicios comunes que se prestan para todo el grupo, tanto por departamentos de la Sociedad de Aguas como de la Mancomunidad. Así tenemos:

Función	Adscripción
Comercial	A.C.P.S.A.
Relaciones laborales	A.C.P.S.A.
Administración y Fianzas	A.C.P.S.A.
Organización y Control	A.C.P.S.A.
Relaciones Institucionales	Mancomunidad
Gestión Técnica y Urbanística	Mancomunidad
Asesoría Jurídica y Económica	Mancomunidad

Esta situación es resultado del proceso de nacimiento de la actual estructura organizativa, aprovechando la organización existente en la Sociedad A.C.P.S.A. y transfiriendo alguno de sus servicios a la Mancomunidad para dotarla de contenido organizativo.

El esquema anterior puede ocasionar conflictos de competencia en la cadena de mando —al no estar precisadas las relaciones entre los cargos ejecutivos—, provocar deficiencias organizativas —tal como, la priorización de las tareas a realizar por los servicios comunes— e incluso, dificultar la puesta en funcionamiento de futuros servicios. No obstante, en la práctica, hemos constatado una predisposición favorable de todo el personal para superar los posibles problemas que pudieran surgir.

e) A la Sociedad RCPSA, se le ha dotado, actualmente, de escaso personal, ya que el servicio de recogida de residuos es realizado por un concesionario.

Concluyendo, la actual estructura organizativa de la Mancomunidad es el resultado de un proceso temporal de transformación hacia un ente con mayor número de competencias o servicios a prestar a nivel comarcal.

En una primera fase, parece lógico, desde un punto de vista de gestión racional, el asumir la organización existente y, a partir de ella, desarrollarla y adecuarla a la nueva situación.

* El futuro de la Mancomunidad como ente local, y consecuentemente, su estructura organizativa, está íntegramente ligado a la concreción de las tareas realizadas y de los servicios a prestar. En esta línea, consideramos conveniente el estudio de la ubicación o adscripción de los denominados servicios comunes, que bien podrían integrarse en la propia estructura de la Mancomunidad o bien podría crearse una sociedad de servicios generales —en cuyo caso, las actuales sociedades se limitarían exclusivamente a la gestión del servicio—.

Relacionado con el punto anterior, sería conveniente delimitar las funciones y responsabilidades de los distintos cargos ejecutivos en relación con la organización general.

III.3. Planificación económica.

Centrándonos en la Mancomunidad —como ente local— y la Sociedad de Aguas de la Comarca de Pamplona, S. A. (A.C.P.S.A.), ya que la Sociedad de Residuos —creada en 1988— se encuentra en plena fase de formación, destacaremos los siguientes aspectos en relación a la planificación económica:

a) Como se indica en el apartado de Conclusión, los Entes Locales mancomunados deberían de perfilar y concretar el Plan Estratégico de la Mancomunidad. Por otra parte, la sociedad ACPSA tiene elaborado un documento, denominado «Plan de Empresa», en el que se establecen, a nivel teórico, los objetivos generales de la sociedad; dicho documento se encuentra en proceso de desarrollo y conclusión.

b) Tanto la Mancomunidad como ACPSA disponen de un Plan de Gestión. Como primera consideración, la existencia de dicho Plan constituye un hecho elogiado y demostrativo de la voluntad de planificar la actividad económica de las entidades. No obstante, será necesario concadenar este documento en todo el proceso de planificación, superando las insuficiencias observadas en el mismo, tales como un excesivo contenido teórico, ausencia de cuantificación de objetivos, calendario de seguimiento y control, etc.

III.4. Presupuesto administrativo y sistema contable.

a) Régimen jurídico aplicable.

La Mancomunidad, como entidad local, está sujeta al régimen de Contabilidad Pública y al régimen presupuestario administrativo vigente. Si bien, desde un punto de vista formal, se cumplen los requisitos establecidos respecto a la presentación y estructura del Presupuesto Ordinario y Extraordinarios, se observan, como aspectos más significativos:

—No se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, ajustándose «a posteriori» en la cuantía necesaria al gasto realizado, a través de la modificación presupuestaria correspondiente.

—Incumplimiento, desde un punto de vista de gestión contable, de las fases de ejecución del gasto, tal como vienen reflejadas expresamente en las bases de ejecución de su presupuesto.

—No se efectúa el procedimiento de intervención previa en los expedientes de gastos, respecto a su imputación presupuestaria y suficiencia de crédito.

No obstante, se realiza un control de carácter económico sobre las operaciones ejecutadas por la Mancomunidad, al objeto de analizar la razonabilidad de las mismas.

Las Sociedades gestoras, por su naturaleza de sociedades anónimas, están sujetas al régimen de Contabilidad privada regulado en las normas que le son de aplicación, habiéndose observado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

b) Sistema contable:

El sistema contable implantado en la M.C.P. es único para todos los entes que la integran —Mancomunidad, A.C.P.S.A. y R.C.P.S.A.— y su diseño se fundamenta en lo establecido en el Plan General de Contabilidad del sector privado. Como subproducto de este sistema, y de manera automática, se obtiene un estado de ejecución del presupuesto administrativo de la Mancomunidad a nivel de «reconocido», con las particularidades expresadas en el epígrafe anterior.

Los estados financieros, a efectos de su presentación, tienen un tratamiento tanto individual, para cada entidad, como consolidado, realizándose, en este último caso, las eliminaciones oportunas.

La gestión contable se realiza, igualmente, desde un único centro, el Departamento de Administración y Fianzas, adscrito a la sociedad A.C.P.S.A., utilizándose el mismo programa informático-contable. Para su desarrollo práctico, se ha confeccionado un manual de procedimientos contables, si bien no se mantiene actualizado.

* Dentro de este epígrafe, se recomienda a la Mancomunidad, por un lado, la adaptación de su contabilidad presupuestaria al sistema establecido en el Plan General de Contabilidad del Sector Público y, por otro, el cumplimiento de los requisitos a que está sujeta como entidad de naturaleza pública.

III.5. Personal.

En noviembre de 1988, la plantilla de personal de la M.C.P., excluyendo a los alumnos de las Escuelas-Taller, estaba compuesta por:

	Mancomunidad	A.C.P.S.A.	R.C.P.S.A.	Total
Funcionarios.....	1	—	—	1
Personal laboral.....	16	172	3	191
	17	172	3	192

Este número se piensa incrementar en aproximadamente medio centenar con la entrada en funcionamiento de la depuradora y del centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Fondo de Pensiones del personal de A.C.P.S.A.:

El coste de personal de A.C.P.S.A. se incrementa por la existencia de un doble sistema de pensiones complementarias para sus trabajadores:

— Para los que ingresaron con anterioridad al 31 de diciembre de 1984, se establecen unas pensiones complementarias a las de la Seguridad Social, de tal manera que se garantiza la diferencia existente entre un porcentaje del último salario cobrado en la empresa (porcentaje que varía en función de la antigüedad y que puede llegar a alcanzar el 100%) y la pensión que le correspondería cobrar por parte de la Seguridad Social. Se exige una permanencia mínima en la empresa de 20 años.

— Para los trabajadores que ingresaren entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1986, se establece la dotación a un fondo de 42.000 pts./año por trabajador, revalorizable en función del porcentaje que se establezca en el Convenio Colectivo correspondiente, pero con tope en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo.

Se han realizado diversos estudios actuariales —elaborados por una firma de seguros— para determinar el costo de estas pensiones complementarias.

En el cuadro n.º 2 se ofrecen los resultados de estos estudios, destacando su disparidad, sin que varíe sustancialmente la población beneficiada, ni el sistema de capitalización, ni los parámetros estudiados.

Desde un punto de vista contable, se viene dotando un fondo social para el personal activo, en función, parece ser, de los datos obtenidos en el

estudio A. A 31 de diciembre de 1988, el Fondo de Pensiones para el personal activo está compuesto:
(En millones de pts.)

	Importe
Aportación inicial (1985).....	40,5
Aportación 1986.....	6,5
Aportación 1987.....	7,7
Aportación 1988.....	9,0
TOTAL.....	63,7

Por lo que respecta al personal ya jubilado, no se tiene, hasta 1987, dotada cantidad alguna, siguiéndose el criterio de imputar dicho coste al ejercicio en que se paga. En el ejercicio de 1988, se crea un fondo para este personal, dotado con 30 millones procedentes de la aplicación del resultado de 1986.

Este aspecto del Fondo de Pensiones constituyó una de las salvedades indicadas en el Informe de Auditoría de 1987.

* Se recomienda el contraste y análisis de la razonabilidad de los diversos estudios existentes y, en su caso, la realización de uno definitivo, a poder ser, por un profesional independiente, que determine, entre otros aspectos, los siguientes:

- Carga actual y futura del Fondo de Pensiones.
- Sistema de actualización permanente.
- Posibilidad de financiación.

A la vista de dicho análisis, se debería adoptar una decisión coherente sobre la materialización de estos fondos, bien internamente —como autoseguro—, bien externamente —acogiéndose a alguno de los Planes de Pensiones existentes en el mercado—. La decisión adoptada debería tener, lógicamente, su reflejo en los estados financiero-contables.

CUADRO N.º 2: FONDO DE PENSIONES PERSONAL ACTIVO
(en millones de pesetas)

EJERCICIO	ESTUDIO A (26/2/85)		ESTUDIO B (20/11/85)		ESTUDIO C (13/1/87)		ESTUDIO D (9/2/88)	
	Dot. Fond. Act. Autoseguro	Dot. Fond. Act. Fondo Pens. Ext.	Dot. Fond. Act. Autoseguro	Dot. Fond. Act. Fondo Pens. Ext.	Dot. Fond. Act. Autoseguro	Dot. Fond. Act. Fondo Pens. Ext.	Dot. Fond. Act. Autoseguro	Dot. Fond. Act. Fondo Pens. Ext.
1984	38,4	—	—	—	—	—	—	—
1985	5,6	—	17,9	17,6	40	—	—	—
1986	6,5	—	21,0	19,0	23,6	19,0	—	—
1987	7,7	—	24,5	20,5	27,0	20,5	61,3	57,1
1988	8,8	—	28,5	22,2	30,7	22,1	70,7	61,6
1989	7,4	—	28,0	22,9	34,8	23,8	81,0	66,3
1990	7,7	—	31,2	23,8	39,3	25,6	92,3	78,4
1991	12,2	—	40,3	25,7	44,4	27,6	105,2	77,1
1992	13,8	—	46,0	27,8	49,9	29,8	119,4	83,2
.
.
.
2000	—	—	106,1	47,2	111,8	50,0	267,5	134,6

III.6. Tasas.

En la actualidad, se cobran tasas por la prestación de los servicios del ciclo integral del agua (abastecimiento y saneamiento) y por la recogida de residuos sólidos urbanos.

El importe de las mismas se calcula a partir de la elaboración de una cuenta de explotación previsible, con el objetivo de que cubran la totalidad de costes en que se incurre con la prestación del servicio. Su cobro se regula a través de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

La tasa de agua la recauda la Mancomunidad, aunque la gestión de cobros a los particulares la realiza la sociedad A.C.P.S.A.; la de basuras, por delegación de la Mancomunidad —expresamente reflejado en la Ordenanza—, es gestionada por la sociedad R.C.P.S.A. que, a su vez, la factura, transitoriamente, a los distintos Ayuntamientos.

El trabajo realizado en esta área pone de manifiesto los siguientes aspectos:

a) Naturaleza jurídica de las tarifas de los servicios:

La normativa foral de Navarra, específicamente, el art. 20 de la Norma de Reforma de las Haciendas Locales y el art. 33 de su Reglamento, facultan genéricamente a las entidades locales a percibir tasas por la prestación de diversos servicios que, a modo de ejemplo, enumeran, pero sin tener en cuenta la modalidad gestora —pública/privada— utilizada; son los artículos 17 y 27 de la Norma y Reglamento citados, respectivamente, los que expresamente se pronuncian en torno a esta cuestión, al establecer que «los productos de las tasas municipales o concejales no tendrán para los Ayuntamientos o Concejales la consideración de rentas ni de precios, salvo que los servicios fueran prestados con arreglo a formas de derecho privado, por sociedad municipal, arrendamiento o concesión». A pesar de la equívoca expresión («los productos de las tasas») con que se inician ambos preceptos, entendemos que la interpretación razonable que de ellos se deriva es que la contraprestación pecuniaria por el disfrute de los servicios públicos, tiene la consideración de renta o precio —ingreso de derecho privado, previsto en los artículos 6 y 7, respectivamente, de las repetidas Norma y Reglamento— si aquéllos se prestan con arreglo a formas gestoras de derecho privado.

Por lo que respecta al derecho estatal, es el Reglamento de Servicios, preferentemente en sus artículos 148 a 155, el texto normativo que con más amplitud regula esta materia; conforme al artículo 155, si los servicios eran prestados en forma de Sociedad privada local las tarifas tendrían carácter de precio, sujeto a la normativa civil y mercantil, salvo que se tratase de servicios monopolizados o declarados de recepción obligato-

ria para los usuarios en ejercicio de la facultad otorgada a las Entidades Locales por el art. 34 de dicho Reglamento.

Ciñéndonos exclusivamente al Servicio de Aguas, puesto que la MCP no ha asumido todavía la exacción de las tarifas del Servicio de Residuos, se ha comprobado que no existe acuerdo o disposición reglamentaria por la que, al amparo de lo dispuesto en el citado art. 34, se haya declarado la recepción obligatoria.

En consecuencia, tanto conforme al derecho estatal como foral, la naturaleza jurídica de estas tarifas encajaría más en la categoría de los precios privados que en la de las tasas, si bien, es preciso constatar, en esta materia, la existencia de un contradictorio debate doctrinal y de una prolija y, asimismo, contradictoria jurisprudencia.

La nueva Ley estatal de Reforma de las Haciendas Locales (LRHL), vigente a partir del 1 de enero de 1989, ha roto la tradicional dicotomía del Derecho Local que clasificaba a las tarifas derivadas de la prestación de servicios públicos entre tasas y precios privados, y dando entrada a una nueva figura a la que se denomina precios públicos; en efecto, conforme a los artículos 20 y 41 de la citada Ley, sólo serán tasas las tarifas relativas a servicios públicos que sean de solicitud o recepción obligatoria y, además, no sean susceptibles de ser prestados por la iniciativa privada por implicar ejercicio de autoridad o estar reservado a favor de las entidades locales; de faltar alguna de las circunstancias señaladas, las tarifas tendrán el carácter de precios públicos.

La diferencia esencial entre el nuevo precio público y el precio privado radica en que para el primero se puede acudir a la vía de apremio para su cobro, aspecto no considerado en el privado.

Estimamos que siendo la materia de fiscalidad local, al amparo de lo dispuesto en el art. 46 de la LORAFNA, de competencia de la Comunidad Foral, difícilmente podemos entender que la LRHL es de aplicación sin más a Navarra, siendo así, además, que el propio art. 1.2 de dicha Ley establece que su vigencia general no perjudicará «los regímenes financieros forales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra».

En consecuencia, en nuestra opinión, en tanto la legislación privativa de Navarra no se actualice, las tarifas o «productos de las tasas», a percibir en razón de un servicio prestado a través de Sociedad privada local y no declarado de recepción obligatoria, encajarían mejor en la naturaleza jurídica de los precios privados. Dicha conclusión no obsta, en modo alguno, el derecho de la MCP a la percepción de las tarifas aprobadas por la prestación del servicio, incluso la efectividad de tal percepción puede quedar garantizada al máximo si contractual-

mente se pacta como medida sancionadora, para el caso de impago, el «corte de suministro». Considerados, por otra parte, necesaria la actualización de la legislación privativa de Navarra en la materia, dado que las recientes modificaciones introducidas en la legislación paralela estatal, a través de la LRHL, dan lugar a importantes diferencias que pueden provocar distorsiones y un cierto grado de inseguridad jurídica.

b) **Facturación Residuos Sólidos Urbanos.**

En el Reglamento de la Sección para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y en las disposiciones transitorias de la correspondiente Ordenanza Fiscal, se establece que durante los ejercicios 1988 y 1989 —denominado período transitorio— R.C.P.S.A. cobre la respectiva tasa directamente a las Entidades Locales Mancomunadas.

En dicho período, los Ayuntamientos y Concejales integrados en la Sección se comprometen a ir ajustando sus tasas a la establecida por la Mancomunidad.

A partir de 1990, R.C.P.S.A. debería facturar directamente a los vecinos-contribuyentes. Sin embargo, el Ayuntamiento de Pamplona ha solicitado que dicho período transitorio se extienda hasta 1993, petición pendiente de resolverse.

En el supuesto de que se mantengan las fechas establecidas, la M.C.P. deberá adoptar las medidas oportunas, en el orden administrativo-informático, para hacer frente a la problemática que conllevará la facturación directa a los contribuyentes.

c) **Agente Ejecutivo.**

El 26 de febrero de 1988, la Comisión Permanente de la M.C.P. acuerda nombrar agente ejecutivo y facultar a la Gerencia de A.C.P.S.A. la formalización del contrato correspondiente.

Al respecto, se recuerda que la M.C.P., como entidad pública local, está sujeta, en esta materia, a la normativa correspondiente, que exige, entre otros aspectos, que se realice concurso-público de selección y que se constituya y deposite la fianza necesaria. No hay constancia de que se hayan cumplido estos dos requisitos.

III.7. **Gestión de compras.**

Las compras —entendiendo como tales las adquisiciones de materiales, suministros y servicios—, tanto de la Mancomunidad como de las sociedades gestoras, están centralizadas y gestionadas por el Departamento de Compras adscrito a la función de Administración y Contabilidad de la Sociedad A.C.P.S.A. Dicho Departamento cuenta, en relación con medios humanos, con un responsable y un administrativo.

Se ha comprobado la existencia de un manual de políticas y procedimientos de compras, confec-

cionado en 1984. El trabajo realizado pone de manifiesto que no se aplica rigurosamente dicho manual, que por otra parte, no ha sido actualizado.

Los procedimientos de compra aplicados son los siguientes:

— «Vales de compra», para adquisiciones de material de escasa cuantía (menos de 50.000 pts.) y aquellas otras de carácter urgente.

— «Pedido de compra», utilizado para la adquisición de materiales para obras y trabajos de mantenimiento, es decir, su objeto lo constituyen los suministros habituales de almacén.

— «Informe propuesta», se aplica a la prestación de servicios para obras y a compras cuyo importe exceda de 50.000 pts., así como para suministros de obras de nueva instalación.

Del análisis efectuado sobre los citados procedimientos, se observan los siguientes aspectos:

a) **Puntos fuertes observados:**

— Se aplica un procedimiento generalizado de pedidos de compra, en los que se especifica cantidades, precios y requisitos de calidad, suministro y pago.

— La autorización del gasto en 1988 se establecen a tres niveles:

- Hasta 50.000 pts., el responsable de función.

- Hasta 5 millones, los cargos ejecutivos.

- Más de 5 millones, el Consejo de Administración y la Comisión Permanente.

b) **Puntos débiles detectados.**

— Si bien están debidamente segregadas las funciones de compras, contabilidad y recepción-almacén, no existe una completa segregación entre las funciones de contabilidad y pago de facturas, dado que, al no contemplarse en el organigrama un departamento propiamente de tesorería, el pago se autoriza por contabilidad. Es decir, el responsable de preparar los documentos de pago es a su vez el responsable directo de la contabilidad, e incluso de algún supuesto concilia los extractos bancarios y autoriza el pago de facturas.

— No se utiliza procedimiento alguno —visé o sello— que informe sobre el pago de una determinada factura, una vez formalizado y cumplimentado el correspondiente documento de pago.

— Los pedidos de compra no se prenumeran, lo que dificulta su control.

— En los suministros de tipo continuo con oferta anual. Informe propuesta, las solicitudes por los Departamentos se hacen verbalmente al de Compras. Sin embargo, en algún supuesto se dirigen verbal y directamente al proveedor, sin intervenir el citado Departamento de Compras.

Los sistemas de adjudicación utilizados por ACPSA son los siguientes:

1. Adjudicación directa.
2. Adjudicación por oferta anual.
3. Adjudicación por oferta sobre pedido.
4. Concurso.

No ha podido obtenerse un cuadro relativo a las

compras clasificadas según el sistema de adjudicación empleado, dado que no existe información suficiente que lo proporcione.

Sin embargo, a través del listado de compras suministradas correspondientes a 1987, se ha podido establecer una clasificación de las mismas y de su sistema de adjudicación. Así:

Tipo Proveedor	Límite Adquis. en millones	Número Proveedor.	Importe en miles de pts.	% s/ Comp.
A	Más de 5	32	853.794	79
B	Entre 0,75 y 5	91	173.198	16
C	Inferior a 0,75	420	50.140	5
		543	1.077.132	100

Centrándonos en los proveedores de tipo A y B y eliminando las adjudicaciones de obra civil –ya que se trata de inversiones, que no son competencia del

Departamento de Compras–, se obtiene el siguiente cuadro:

Sistema de Adjudicación	N.º Proveedores	Importe en miles de pts.	% s/compras prov. A y B
Directa	64	281.104	68,6
Oferta anual	7	26.912	6,6
Oferta s/pedido	28	90.239	22,0
Concurso	1	11.604	2,8
	100	409.859	100,0

Del análisis efectuado sobre las adjudicaciones, destacan:

a) En obras de mantenimiento, la selección del proveedor está en función de si hay uno o varios; es decir, en el caso de que sólo exista uno, lógicamente, se le adjudica a él; si son varios, se adjudica en función del criterio del responsable del Departamento, pero sin que se siga un proceso sistemático de selección.

b) La gestión de compras y elección de materiales y proveedores, en aquellos casos en los que se requiera elementos específicos con destino a una nueva obra, se realizan por el Departamento de Proyectos y Obras, dejando la mera gestión administrativa al de Compras. Los criterios de selección utilizados por Proyectos y Obras están basados, fundamentalmente, en la calidad y características especiales de los materiales –tanto si se trata de específicos como si se trata de habituales– pero sin realizar una adecuada valoración económica de tipo coste/beneficio o utilidad. Esta práctica reduce considerablemente el número de posibles suministradores, ya que el nivel de especificación es muy concreto, lo que origina que la gran mayoría de suministros se realicen por un único proveedor, no pudiéndose cumplimentar los informes-propuesta

con las tres ofertas que resulta aconsejable adjuntar.

* Se recomienda a ACPSA:

– Revisión del manual de procedimiento de adquisiciones con el objeto de solventar los puntos débiles detectados.

– Potenciar las ofertas anuales en base a estimaciones de consumo, en lugar de pedidos puntuales.

– En la adquisición de elementos y materiales específicos, completar los expedientes con estudios de carácter económico que pongan en relación la calidad pretendida con el coste económico y la utilidad deseada.

III.8. Inversiones.

a) Introducción:

Las inversiones a realizar por la M.C.P. están contempladas, a nivel teórico, en los Planes de Inversión en Saneamiento y Abastecimiento (PISA).

El PISA n.º 1 se confeccionó meses antes de la propia constitución de la Mancomunidad (1982) y recogía las siguientes previsiones:

1. Obras en Saneamiento, que abarcaban hasta el año 2001, con el objetivo último de conducir las aguas residuales de la Comarca a través de una red externa de colectores al colector general de Arazuri o a depuradoras de menor tamaño y locales. Es decir, se debía realizar:

- 1 depuradora principal en Arazuri (*).
- 3 depuradoras medianas, en poblaciones superiores a 500 habitantes.
- 50 depuradoras pequeñas, para poblaciones inferiores a 500 habitantes.
- Los colectores necesarios, clasificados en función de su prioridad.

La valoración de todas estas obras ascendía a 6.911 millones de pesetas de 1982, adjuntándose al Plan una previsión de realización anual.

2. Obras en Abastecimiento, que se extendían hasta 1990 y perseguían reforzar las redes generales internas de distribución de la comarca, garantizado el abastecimiento a los entes mancomunados y asegurando la calidad del agua. En concreto, se debía ejecutar:

- Planta de tratamiento en Eguíllor.
- 2.ª Conducción Euguí-Mendillorri.
- Ampliación y mejora de las redes de distribución.
- 16 depósitos.

Estas obras suponían un importe de 2.500 millones de pts. en 1982, adjuntándose una previsión de realización anual, aunque sólo a nivel de cuantía de inversión.

Este Plan, ya desde su nacimiento, se entendió como orientativo, es decir, no de ejecución obligatoria de todas las obras previstas y en el momento previsto. Partiendo de los objetivos generales y de las principales obras contenidas en el plan, cada ejercicio se prepara una previsión de inversiones,

(*) Financiada en su totalidad por el MOPU.

que no tiene porqué coincidir con las realizaciones anuales contenidas en el PISA, y cuyo montante depende de la cantidad global que tenga previsto conceder el Gobierno de Navarra en concepto de subvención para este tipo de obras.

Actualmente, se da por concluido el PISA n.º 1, sin que se haya realizado un seguimiento completo de su cumplimiento, ni confeccionado un resumen o análisis de las inversiones realizadas hasta la fecha, sus desviaciones, incidencias, etc.

A principios de 1988 se ha redactado el PISA n.º 2, que refleja las inversiones a realizar en el período de 1988 a 1995, por un importe de 10.863 millones de pesetas. Dichas previsiones se sustentan en un informe económico que, a su vez, hace una proyección de las tarifas aplicables a los distintos escenarios considerada. La financiación de las obras de saneamiento previstas en el mismo, pueden verse afectadas por la Ley Foral 10/1988 de Saneamiento de las Aguas Residuales de Navarra.

b) Presupuestos extraordinarios:

Para cada ejercicio, la Asamblea General de la M.C.P. aprueba un presupuesto extraordinario comprensivo de las inversiones a realizar en dicho período.

La estructura presupuestaria de las mismas, tanto en gastos como en ingresos, se presenta a nivel de agrupaciones según la naturaleza de la inversión y de la financiación. Estos grupos se descomponen, a su vez, en la previsión de las distintas obras. Sin embargo, a nivel de Asamblea —es decir, a nivel de decisión vinculante para la gestión— sólo se aprueba lo referente a los grupos citados.

Como puede observarse en los cuadros números 3 y 4, las denominaciones resultan muy genéricas y globales, permitiendo una flexibilidad importante de cara a la ejecución del Presupuesto. Por otra parte, este documento es el que se presenta al Gobierno de Navarra para solicitar la subvención correspondiente.

CUADRO N.º 3: LIQUIDACION PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

1983-1987

(En millares de pesetas)

	Presupuesto 1983	Presupuesto 1984	Presupuesto 1985	Presupuesto 1986	Presupuesto Edific. (Sede)	Presupuesto 1987
GASTOS:						
Obras abastecimiento	419.616	346.603	644.000 (1)	455.647	—	474.955
Obras saneamiento	903.600	708.618	812.000 (2)	895.480	—	452.142
Medios	66.907	—	—	952	—	12.291
Terrenos, instalaciones . . .	—	6.563	1.906	—	—	—
Escuela taller. Río Arga . . .	—	—	—	—	—	67.504

	Presupuesto 1983	Presupuesto 1984	Presupuesto 1985	Presupuesto 1986	Presupuesto Edific. (Sede)	Presupuesto 1987
Constitución R.C.P.S.A.	—	—	—	—	—	10.877
Adquisición y rehabilitación.	—	—	—	—	319.793	
Total Gastos	1.390.123	1.061.784	1.457.906	1.352.079	319.793	1.017.769
INGRESOS:						
Remanente Presupuesto Ordinario.	103.519	3.714	5.300	13.279		
Subvención D.F.N. Abas- tecimiento.	249.300	205.320	413.999	306.563	112.821	615.753
Subvención D.F.N. Sa- neamiento.	542.160	430.264	522.000	625.837		
Préstamos abastecimiento.	163.922	96.445	230.000	122.000	102.565	179.800
Préstamos saneamiento. . .	330.119	303.555	290.000	284.384	—	—
Otros ingresos	29.890	7.252	—	137.267	—	—
IVA soportado, devolución .	—	—	—	—	—	86.816
Superávit ejercicios 83, 85, 86	—	—	—	—	—	153.894
Enajenación inversiones . .	—	—	—	—	104.408	—
Total ingresos	1.418.910	1.046.550	1.461.299	1.489.330	319.794	1.036.263
DIFERENCIA	18.867	(15.234)	3.393	137.251	—	18.494

(1) Hay inversiones no subvencionadas por valor de 29.865 miles.

(2) Idem. por 26.262 miles.

CUADRO N.º 4: ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1988 al 31.12.88

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Comprometido a 31.12.	Realizado a 31.12.
GASTOS:				
Locales	20.000.000	12.634.400	12.634.400	12.634.400
Escuela Taller Río Arga	14.000.000	11.170.091	11.170.091	11.170.091
Ciclo integral del agua	1.450.000.000	1.184.648.867	1.184.648.867	772.083.712
Aprovechamiento hidroeléctrico. .	100.000.000	1.020.957	1.020.957	1.020.957
Gestión residuos sólidos urba- nos.	304.000.000	387.390.000	387.390.000	165.479.552
Medios.	—	11.283.469	11.283.469	11.283.469
Otras redes	—	23.220.317	23.220.317	23.220.317
TOTAL GASTOS	1.888.000.000	1.631.368.101	1.631.368.101	996.892.498
INGRESOS:				
Aportación Gobierno de Navarra .	1.241.600.000	1.130.183.658	608.450.577	193.175.205
Préstamo Banco Crédito Local. . .	364.391.123	310.992.574	155.478.099	155.478.099
Otros préstamos	112.000.000	29.633.656	29.633.656	29.633.656
Transferencias presupuesto ord. . .	134.184.906	143.857.028	143.857.028	143.857.028
Aportaciones R.C.P.S.A.	13.823.971	—	—	—
Subvenciones	22.000.000	—	—	—
Enajenación de inversiones	—	12.559.185	12.559.185	—
Aportaciones miembros R.S.U. . . .	—	4.142.000	4.142.000	—
TOTAL INGRESOS	1.888.000.000	1.631.368.101	954.120.545	538.845.173

No se realiza ningún control presupuestario-contable de la ejecución. La contabilidad administrativa sólo registra apuntes a nivel de realización, pero no por obra, sino por bloques homogéneos.

Este seguimiento global sí se efectúa extracontablemente. Así, el Consejo de ACPSA es informado, mensualmente, de la realización de las distintas obras; por otra parte, se informa, cada cierto tiempo, a la Asamblea sobre los gastos realizados y, en su caso, se proponen las modificaciones presupuestarias que es necesario reconocer para hacer frente a esos gastos. Es decir, dichas modificaciones se hacen a posteriori, sin tener en cuenta el carácter limitativo de los créditos para gastos.

El cierre o liquidación de estos presupuestos extraordinarios es aprobado, igualmente, por la Asamblea General con una información global similar a la ya citada. En el mismo acto, se aprueban las últimas modificaciones presupuestarias, que, en la mayoría de los supuestos, permiten que los créditos se igualen a las realizaciones. No se presenta un estudio adecuado que ponga de manifiesto los créditos iniciales, las modificaciones y sus causas, las realizaciones y un análisis de las desviaciones experimentadas.

Ofrece dificultad el conocer de una manera directa qué obras concretas se han imputado a cada presupuesto. Así tenemos que cada obra se imputa a una cuenta individualizada de contabilidad general mientras está «en curso»; una vez concluida, su saldo se transfiere a cuentas genéricas del inmovilizado en funcionamiento. Sin embargo, no hay un sistema perfilado que permita relacionar estas cuentas con el presupuesto extraordinario de inversiones al que se imputan, siendo necesario, en algún caso, hacer reclasificaciones manuales.

En definitiva, los presupuestos extraordinarios de inversiones no tienen significado ni como documento informativo ni como instrumento de control, ya que:

- No recogen la totalidad de las inversiones del ejercicio, puesto que cuando se sobrepasa el importe susceptible de subvención, parte de aquéllas pueden imputarse a otros presupuestos.

- El sistema contable implantado dificulta, en gran medida, la identificación de las inversiones registradas en los Presupuestos.

- No se realiza, desde un punto de vista administrativo, un seguimiento adecuado de su ejecución presupuestaria ni un análisis de sus desviaciones.

c) Gestión de las inversiones:

Las sociedades gestoras son las encargadas de la planificación y gestión de los presupuestos extraordinarios. Dicho servicio se factura, posteriormente, a la Mancomunidad por un importe equiva-

lente al coste de la inversión, incrementado en un 10% por costes indirectos y gastos generales, porcentaje que viene determinado en las bases de ejecución del presupuesto extraordinario.

Las obras a realizar se preparan por el departamento de Obras y Proyectos de ACPSA. Dicho departamento está formado por:

- 1 Jefe.
- 1 Ingeniero de Caminos.
- 1 Aparejador.
- 2 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- 1 Ingeniero Técnico Industrial.
- 1 Técnico en prácticas.

Este personal se ocupa de la gestión de las inversiones, exceptuado 1 Ingeniero de Obras Públicas, cuya función consiste en realizar el seguimiento de las obras ejecutadas por el MOPU, y el Ingeniero Técnico Industrial, cuya tarea consiste en la vigilancia de las obras de terceros.

- Proyectos de obras.

Los proyectos se empiezan a preparar cuando se han decidido las obras que efectivamente se van a realizar, normalmente, a partir del mes de septiembre del ejercicio anterior. Según nos manifiestan, no existe una bolsa de proyectos.

Como norma habitual, dichos proyectos son elaborados por personal propio. La contratación exterior se aplica a aquellos proyectos que reúnen unas características técnicas especiales o en el supuesto que exista saturación interna.

El sistema de adjudicación utilizado es, fundamentalmente, el de concurso restringido o mediante invitación a firmas o profesionales; la adjudicación directa se aplica, normalmente, a proyectos pequeños y sencillos, desde un punto de vista técnico. En tales casos, la dirección del proyecto se realiza por el personal de ACPSA.

No hay constancia de que se confeccionen estadísticas o estudios sobre el coste de los proyectos, persona encargada de realizarlos, tiempo empleado, etc. Esta información facilitaría, en mayor medida, la toma de decisiones respecto a futuros licitadores, permitiría la realización de estudios comparativos de coste entre proyectos propios y externos, etc.

- Dirección de Obras.

Se realiza tanto por técnicos propios como por profesionales contratados, normalmente a través de concurso restringido. En este último caso, la supervisión del proyecto se realiza por personal de ACPSA.

- #### d) Ejecución de las obras.

Para la realización de las obras se distingue entre los materiales a utilizar y la obra civil.

Los materiales son adquiridos directamente por

la Mancomunidad y para su análisis nos remitimos al apartado IV.7 del presente Informe.

La obra civil se adjudica a terceros, con excepción de obras por importe inferior a 5 millones, que suelen realizarse directamente.

Los sistemas de adjudicación aplicados, habitualmente, son la subasta y concurso público o restringido. La adjudicación directa se aplica para obras complementarias.

Se realizan por la Mancomunidad controles de

cumplimiento de la calidad y de plazos, habiéndose observado que se aplican sanciones.

d) Coste de las Obras.

Toda la gestión de obras, tal como se ha dicho anteriormente, se realiza por la sociedad ACPSA, a excepción de las expropiaciones necesarias, que son costeadas directamente por la Mancomunidad.

Los gastos en que incurre la sociedad en la gestión de inversiones son:

Tipo	Descripción	% de incremento por costes indirectos y gastos generales	% IVA
A	Coste de materiales	10	12
A	Mano de obra directa	10	12
A	Maquinaria directa	10	12
A	Trabajos subcontratados	10	12
B	Confeción de proyectos	10	12
B	Dirección de obras	10	12
C	Certificaciones de terceros	—	12

Los costes del tipo A, se facturan a la Mancomunidad mensual e individualmente por cada obra, aplicando un porcentaje de incremento por gastos generales e indirectos del 10%; el importe resultante está sujeto a IVA, ya que la naturaleza de la operación se encuadra dentro de la prestación de servicios.

Esta factura se remite, posteriormente, por la Mancomunidad al Gobierno de Navarra para la gestión de la subvención correspondiente.

Idéntico procedimiento de facturación a la Mancomunidad se sigue con los costes de tipo B, si bien, en este caso, la subvención del Gobierno se otorga al comienzo de la obra —proyecto— y a su terminación —dirección—.

Los costes de tipo C, recogen las certificaciones y facturas de terceros que hayan intervenido en la obra. Se facturan mensualmente a la Mancomunidad, sin individualizar por cada obra, sino de manera global por todos los gastos incurridos en el mes, si bien se adjunta la justificación correspondiente. No contiene incremento alguno relativo a gastos generales.

En relación a la facturación de los diversos tipos de gasto, destacamos los siguientes aspectos:

1. El cálculo del precio o coste unitario de mano de obra y materiales es realizado exclusivamente por la sociedad gestora, de acuerdo con sus criterios o procedimientos internos.

2. La decisión sobre qué trabajos de terceros se consideran del tipo A o del C se adopta por el responsable económico de la sociedad, en función

de si entiende que se ha incurrido o no en gastos generales.

e) Subvenciones del Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra subvenciona las obras de infraestructura de abastecimiento y saneamiento de la MCP, con cargo a la línea «Mancomunidad de Aguas» del Fondo de Participación de las Entidades Locales de Navarra.

El porcentaje del coste que se subvenciona fue, hasta 1985, del 60%; a partir de dicho año, dicho porcentaje se eleva al 72%.

Los requisitos para su concesión se regulan mediante Orden Foral que, para el ejercicio de 1987, corresponde a la O. F. 39/87 de 5 de febrero. Dicha Orden contiene las exigencias de información y control que debe cumplimentar la Mancomunidad; así, se exige, entre otros aspectos:

- Plan de Inversiones anual, con su estudio económico-financiero y memoria explicativa.
- Relación de obras concretas e individualizadas.

Una vez aprobado el Plan, se deberán presentar los proyectos de construcción, certificado de la resolución de adjudicación definitiva, relación de precios unitarios, actas de replanteo, de iniciación y recepción provisional y certificaciones bimensuales; cuatrimestralmente, un informe sobre el desarrollo de la ejecución y las desviaciones observadas.

Se podrán introducir «pequeñas modificaciones» (Art. 4.º de la citada Orden foral) en el Plan,

previa aprobación del Consejero de Obras Públicas.

Previo a la tramitación de la subvención, la Mancomunidad mantiene conversaciones para conocer el importe aproximado a percibir; en función del mismo, se prepara el Plan de Inversiones que contiene, junto a obras específicas, otras indeterminadas como «actuaciones varias en saneamientos» y otras de carácter plurianual. Todas ellas se acompañan, en general, de una escueta memoria explicativa.

Con esta información, el Gobierno de Navarra aprueba el Plan de Inversiones y la subvención provisional. Posteriormente, se presentan los proyectos de algunas obras, sin que exista constancia de que se le exija de todas las inversiones.

La ejecución de las inversiones puede no coincidir con lo previsto en el Plan, tal como se decía en epígrafes anteriores. Así, las modificaciones que hemos constatado van desde no comenzar la obra, hasta introducir alguna nueva, pasando por realizar mayor o menor inversión en otras. Estas modificaciones se presentan, a posteriori, para su aprobación por el Gobierno.

Por ello, aunque se aprueba una subvención conforme a un Plan de Inversión, el abono de la misma no depende de la ejecución de dicho Plan, sino de la ejecución de obras por un montante total—distinguiendo entre obras de abastecimiento y de saneamiento— no superior al importe de la inversión aprobada. En definitiva, el Gobierno abona la subvención en función de los costes remitidos por la Mancomunidad, hasta llegar al límite concedido.

* Recomendaciones:

— El Plan Anual de Inversiones derivará del proceso de planificación a largo, realizándose su cuantificación a través del Presupuesto Extraordinario.

Dada la naturaleza de entidad pública de la MCP, el Presupuesto Extraordinario deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa para este tipo de instrumento de gestión.

— Diseño de un sistema contable que permita realizar un seguimiento y control adecuado de las inversiones, conjugando tanto el aspecto de gestión como de cumplimiento de las normas contables a las que está sujeta la Mancomunidad.

— Respecto a la gestión propiamente técnica de las inversiones, se recomienda:

- El estudio sobre la oportunidad de formar una bolsa de proyectos.
- Establecer criterios que definan a qué servicios prestados por terceros se les aplicará el porcentaje derivado de los gastos generales, así como la razonabilidad técnica de dicho porcentaje.
- Los precios o coste unitario facturado deberían fijarse, no unilateralmente por la sociedad

gestora, sino mediante acuerdo de la Mancomunidad.

— La concesión de subvenciones del Gobierno de Navarra a la MCP exige el cumplimiento por ésta de los requisitos establecidos al efecto, relativos a obras a realizar, proyectos y modificaciones.

IV. CONCLUSION

Las auditorías externas de carácter financiero realizadas sobre el Balance y Cuenta de Resultados de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por profesionales independientes, ponen de manifiesto la representatividad de dichos estados financieros respecto a la actividad desarrollada por la Entidad, y por lo tanto un adecuado tratamiento de la información económico-financiera de la M.C.P.

Por otra parte, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, superada la etapa inicial de configuración, debería adoptar un conjunto de medidas encaminadas a resolver los problemas detectados en el presente informe. Estas medidas se orientan hacia:

— Precisar, a medio y a largo plazo, los servicios comarcales que se pretenden ofrecer, con una valoración de los recursos humanos y materiales necesarios, con una identificación de objetivos a alcanzar y sus correspondientes medidas de evaluación. En definitiva, todo ello se traduciría en un Plan Estratégico de la Entidad, del que se derivaría el Plan de Gestión y Presupuesto anual.

Evidentemente, todo el proceso anterior será el resultado de una dinámica de estudio y discusión de todos los entes locales mancomunados, ya que a ellos corresponde el determinar hacia dónde se dirige la Mancomunidad.

— Analizar su actual estructura organizativa interna y definirse, fundamentalmente, sobre los siguientes aspectos:

- Funciones de la Mancomunidad—como ente local— y de las Secciones y Sociedades Gestoras de Servicios.
- Estudio sobre la oportunidad de mantener la actual configuración organizativa en base a Secciones.
- Delimitar las funciones y responsabilidades de los cargos ejecutivos, de cara a asegurar una coordinación en su actuación.
- Estudio sobre adscripción de los actuales servicios comunes administrativos prestados por las estructuras organizativas que integran la MCP.

— La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona está definida como entidad de carácter público y, por lo tanto, sujeta a los requisitos establecidos en la normativa de carácter público. Por ello, su estructura presupuestaria y contable debe adecuarse a tales requisitos, pero sin olvidar que todo

sistema de información económico-financiera será útil en la medida en que ayude al gestor a la toma de decisiones. Igualmente, se considera conveniente la confección de un Manual de Procedimientos, que detalle el conjunto de operaciones realizadas por la

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y sus sociedades gestoras.

Pamplona, junio de 1989.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

V. ANEXOS

BALANCE DE SITUACION A 31/12/1987 y 31/12/1988
(EN MILLARES DE PESETAS)

ACTIVO	1987	1988	PASIVO	1987	1988
1. INMOVILIZADO	6.935.876	8.083.045	1. FONDO SOCIAL	1.768.655	2.111.557
• Inmovilizado Material	8.071.000	9.813.685	2. SUBVENCIONES	3.699.602	4.092.285
• Inmovilizado Inmaterial	63.710	63.710	3. DEUDAS A LARGO PLAZO	2.284.581	2.613.256
• Inmovilizado Financiero	1.000	1.010	• Obligaciones	2.654	2.319
• Gastos Amortizables	80.569	11.195	• Préstamo	2.196.966	2.516.976
• (-) Amort. Acum. Inm.	(1.280.403)	(1.806.555)	• Fondo de Pensiones	84.961	93.961
2. EXISTENCIAS	149.149	128.774	4. DEUDAS ACORTO PLAZO	526.153	728.789
3. DEUDORES	873.712	1.072.313	• Proveedores-Acreedores	448.163	607.454
• Clien. y Deud. Op. Traf.	467.997	590.512	• Fianzas	33.850	29.569
• Gobierno de Navarra	467.896	536.432	• Hacienda Pública	44.140	80.637
• (-) Provisión Insolv.	(62.181)	(54.631)	• Org. Seg. Social	—	11.129
4. CUENTAS FINANCIERAS	135.235	308.118	5. AJUSTES PERIODIFICACION	19.448	48.093
• Caja y Bancos	134.847	307.080	• Pagos diferidos	19.448	42.078
• Fianzas	388	1.038	• Cobros anticipados	—	6.015
5. AJUSTES PERIODIFICACION	90.734	110.433	6. RESULTADOS	—	108.703
• Cobros Diferidos	90.734	110.433	• Pérdidas y Ganancias	—	108.703
6. RESULTADOS	113.733	—	SUMA PASIVO	8.298.439	9.702.683
• De ejerc. anteriores	67.623	—	7. AVALES	156.318	156.746
• Perd. y Ganan. 1987	46.110	—	TOTAL PASIVO	8.454.757	9.859.429
SUMA ACTIVO	8.298.439	9.702.683	TOTAL ACTIVO	8.454.757	9.859.429

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA
(millares de pesetas)

	SALDO 31-12-87	SALDO 31-12-88
INGRESOS		
Tasas abastecimiento	650.331	727.150
Tasas saneamiento	354.139	493.980
Inst. Rep. contadores	13.729	10.895
Facturación obras	413.575	415.014
Venta mater. a terceros	22.035	29.506
Alquiler de contadores	6.289	—
Ingresos financieros	14.889	38.007
Varios	17.705	83.081
Periodif. subvenciones	161.109	245.810
Facturación basuras	63.354	392.682
Total Ingresos	1.717.155	2.436.125
GASTOS:		
Diferenc. de inventario	59.081	20.375
Compras	230.539	277.390
Personal	472.149	558.127
Gastos financieros	267.867	307.189
Trab. Ser. y Sum. Ext.	243.198	619.082
Gastos Diversos	76.451	114.413
Amortización inmovil.	406.939	531.871
Dot. prov. insolvencias	23.319	—
Dot. fondo prev. social	7.702	9.000
Total Gastos	1.787.245	2.437.447
Resultados Explotación	(70.090)	(1.322)
Resultados Extraordinarios	23.980	110.025
PERDIDAS Y GANANCIAS	(46.110) (Pérdidas)	108.703 (Beneficios)

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de junio de 1989

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Día 5, a las 12 horas.

Día 12, a las 12 horas.

Día 19, a las 12 horas.

Día 26, a las 12,30 horas.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Día 1:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, para que informe sobre el procedimiento que se va a observar en la realización de pruebas de selectividad para los alumnos de COU procedentes de la línea de euskera, y respecto de los medios personales y materiales a dedicar al desarrollo no discriminatorio de esta línea en aquellos Institutos donde se ha implantado.

Día 21:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para que informe sobre la política y proyectos en materia de juventud.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del responsable del Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Navarra, para que informe de las razones por las que no ha facilitado completamente diversa información en materia educativa.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Diputado del Gobierno Foral que corresponda, para que informe de las propuestas de coordinación, planificación e impulso de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Foral.

COMISION DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Día 1:

- Debate y votación del Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/83, de 30

de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Debate y votación del Proyecto de Ley Foral del Juego y de las enmiendas presentadas al mismo.

Día 29:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia e Interior, para que informe sobre diversos aspectos relativos al Ente Público RTVNA.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia e Interior, para que informe sobre diversos temas referentes a la objeción de conciencia.

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Días 6, 7, 9, 12, 14 y 16:

- Debate y votación del Proyecto de Ley Foral de Cooperativas de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

Día 22:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para que informe de las consecuencias de la incorporación de la iniciativa privada, con ánimo de lucro, en la gestión y prestación de servicios sociales.

PLENO

Día 8:

- Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre comparecencia y personación de la Cámara, en la cuestión de inconstitucionalidad número 853/89, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, respecto del artículo 14 de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.
- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parla-

mentarios «Popular» y «Eusko Alkartasuna», al Proyecto de Ley Foral de Comercio no sedentario.

Día 20:

- Debate y votación del Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Debate y votación del dictamen aprobado en relación con el Proyecto de Ley Foral del Juego y de las enmiendas mantenidas al mismo.
- Toma en consideración, si procediese, de la Proposición de Ley Foral de adaptación de la Ley Reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, al régimen de dedicación exclusiva y a la realización de servicios de guardias del personal funcionario al servicio de los Centros Sanitarios de la Administración Foral, presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».
- Interpelación presentada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin, sobre los motivos de la tardanza de la Administración Foral en aplicar medidas paliativas de la crisis en el sector cunícola de Navarra.
- Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda, sobre cuáles son los compromisos adquiridos entre el Departamento de Sanidad y el Insalud, para la creación de una Unidad de Genética en el Hospital Virgen del Camino.

Día 27:

- Debate y votación del dictamen aprobado en relación con el Proyecto de Ley Foral de Cooperativas de Navarra y de las enmiendas mantenidas al mismo.
- Debate y votación del dictamen aprobado en relación con el Proyecto de Ley Foral de comercio no sedentario, y, en su caso, de las enmiendas mantenidas al mismo.
- Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda, sobre qué gestiones ha

efectuado la Diputación Foral ante el Insalud o el Ministerio de Sanidad, para resolver los déficits económicos que generan los Centros Asistenciales de Navarra.

COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Días 13, 21 y 23:

- Debate y votación del Proyecto de Ley Foral de comercio no sedentario de las enmiendas presentadas al mismo.

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Día 22:

- Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma, sobre diversos aspectos en relación con el organigrama y organización funcional de la Sociedad «Riegos de Navarra».

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Día 22:

- Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Viñes Rueda, sobre los compromisos adquiridos por el Departamento de Sanidad, para acoger en sus instalaciones hospitalarias personal, servicios y obligaciones asistenciales del Insalud.
- Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, sobre diversos extremos relacionados con los certificados médicos de estado de salud.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Día 29:

- Comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para que informe sobre el Anteproyecto del Canal de Navarra.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de junio de 1989

Día 1

- Instancias para participar en la Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a M.^a Angeles Martínez Ochoa de Olza y D. Pedro Goñi Martín.
- Escrito de la Cámara de Comptos designando Auditor para la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la expedición de certificados médicos de estado de salud, de forma gratuita, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Día 2

- Instancias para participar en la Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentadas por D. Miguel Angel Aurrecoechea y D. Miguel Angel Larrión Torres.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la sociedad Riegos de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Miguel Sanz Sesma.
- Comparecencia del Gobierno de Navarra para que informe sobre la no contestación a diversa información solicitada sobre educación en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros.
- Comparecencia del Gobierno de Navarra en relación con diversos extremos relacionados con la investigación científica, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros.

Día 3

- Instancias para participar en la Convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentadas por D. Juan José Boj Prieto y D. José Luis Ezquerro Royo.

Día 5

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 18 de mayo de 1989, aprobando diversos gastos plurianuales.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 18 de mayo de 1989, aprobando diversas transferencias de crédito.

- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 18 de mayo de 1989, en relación con diversos gastos plurianuales.
- Diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 18 de mayo de 1989, sobre implantación y mejora de regadíos.
- Orden Foral 368/89, de 10 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, aprobando gastos plurianuales.
- Escrito solicitando la relación nominal de candidatos para optar a la Cátedra o Titularidad en el área de conocimientos de Economía, Sociología y Política Agraria de la Universidad Pública de Navarra, presentado por el Parlamentario Foral D. Juan Cruz Cruz.

Día 6

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Comercio no sedentario, presentadas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Comercio no sedentario, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Comercio no sedentario, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Comercio no sedentario, presentadas por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Salud para contestar a la pregunta del Sr. Viñes Rueda sobre los compromisos adquiridos entre el Departamento de Sanidad y el Insalud, para la creación de una Unidad Genética en el Hospital Virgen del Camino.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Salud para contestar a la pregunta del Sr. Viñes Rueda sobre los compromisos adquiridos por el Departamento de Sanidad para acoger en sus instalaciones hospitalarias personal, servicios y obligaciones asistenciales del Insalud.
- Ordenes Forales 485, 486, 487 y 488/1989, de 29 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, autorizando ampliaciones y generaciones de crédito.
- Escrito solicitando la relación nominal completa de los miembros que integrarán las Comisiones y/o Tribunales que han de juzgar los concursos u oposiciones a Cátedras o Titularidades en el área de conocimientos de Economía, Sociología y

Política Agraria de la Universidad Pública de Navarra, con indicación de sus respectivos Presidentes, presentado por el Parlamentario Foral D. Juan Cruz Cruz.

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la problemática del aparcamiento de transporte pesado en la Comarca de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin.

Día 7

- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D. Roberto López Macaya y D.^a Yolanda Goñi Goñi.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la contratación de pólizas de seguros por el Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la recaudación del IVA en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Día 8

- Instancia para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentada por doña Josefa Muñoz Fernández.
- Comparecencia del Gobierno de Navarra para que informe sobre diversos extremos relacionados con la incorporación de la iniciativa privada con ánimo de lucro en la gestión y prestación de servicios sociales, solicitada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Enmiendas mantenidas al Proyecto de Ley Foral del Juego, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

Día 9

- Proposición de Ley Foral de creación de la Institución del ARTEKARI, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a M.^a José Azcona Armendáriz, D.^a Rosa Horcada Baztán y D.^a Pilar Sierra Mendía.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Educación en la comparecencia para informar sobre propuestas de coordinación, planificación e impulso de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad

Foral, así como sobre política y proyectos en materia de juventud.

- Escrito designando al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para contestar la pregunta del Sr. Sanz Sesma en relación con el organigrama y organización funcional de la sociedad Riegos de Navarra.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Salud para contestar a la pregunta del Sr. Arozarena sobre diversos extremos relacionados con los certificados médicos de estados de salud.
- Escrito del Gobierno de Navarra en relación con la resolución aprobada por el Pleno de la Cámara sobre la puesta en marcha de un tercer canal de RTVE en Navarra.
- Orden Foral 510/1989, de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, autorizando una reposición de crédito.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando vocal del Tribunal en la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra.
- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral del Juego, presentado por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Día 10

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las gestiones que ha realizado Diputación ante el Insalud o el Ministerio de Sanidad para cubrir los déficits de los Centros Sanitarios.
- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a Elena Gómez, D.^a Dolores Vergara y D.^a M.^a Camino Oquiñena.

Día 12

- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a M.^a Teresa Casla Ozcoidi, D.^a Herminia Marín López y D.^a Sara Moreno Múgica.

Día 13

- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a M.^a Rosario Morales Loperena y D.^a Cristina Razquin Bozal.
- Escrito solicitando la comparecencia del Consejero de Presidencia e Interior para informar sobre diversos aspectos relativos al Ente Público

RTVN, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte.

- Escrito solicitando la comparecencia del Consejero de Presidencia e Interior para que informe sobre diversos temas referentes a la objeción de conciencia, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte.
- Informe de fiscalización económico-financiera realizado en la Universidad Pública de Navarra, emitido por la Cámara de Comptos.
- Informe de fiscalización económico-financiera realizado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, remitido por la Cámara de Comptos.

Día 14

- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a Lourdes Echeverría Lecumberri, D.^a Elvira Lucas Ojuel, D.^a Mercedes Echeverría Echeverría y D.^a Ana Rosa Aceituno Zunzarren.
- Instancia para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentada por D.^a Mercedes Echeverría Echeverría.

Día 15

- Comparecencia solicitada por el Gobierno de Navarra para informar sobre el Anteproyecto del Canal de Navarra.
- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a Teresa Lumbreras Paños y D.^a Begoña Inza Arrastio.

Día 16

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre concesión de exenciones fiscales a la sociedad Cementos Portland, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a M.^a Victoria Beltrán Asensio y D.^a Amaya Landibar Perea.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Salud para contestar a la pregunta sobre qué gestiones ha efectuado la Diputación Foral de Navarra ante el Insalud o el Ministerio de Sanidad, para resolver los déficits económicos que generan los Centros Asistenciales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda.

- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Trabajo en la comparecencia sobre las consecuencias de la incorporación de la iniciativa privada con ánimo de lucro en la gestión y prestación de servicios sociales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.
- Orden Foral de 7 de junio de 1989, del Consejero de Salud, por la que se autoriza transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto para 1989.

Día 19

- Escrito del Rector de la Universidad Pública de Navarra solicitando comparecer ante la Comisión de Educación y Cultura para informar del funcionamiento de la Universidad Pública de Navarra.
- Comparecencia del Gobierno de Navarra para que informe de las necesidades que cubren en el Departamento de Sanidad las plazas convocadas como oferta pública de empleo para 1989, solicitada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda.

Día 20

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Cooperativas de Navarra, mantenidas por el Grupo Parlamentario Popular.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Cooperativas de Navarra, mantenidas por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Juan Cruz Cruz.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Cooperativas de Navarra, mantenidas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Cooperativas de Navarra, mantenidas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Cooperativas de Navarra, mantenidas por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Ordenes Forales 539 y 556/1989, de 9 y 15 de junio, respectivamente, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, autorizando diversas ampliaciones y generaciones de crédito.

Día 21

- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo información solicitada por el Sr. Armañanzas Echarri sobre BOSCH SIEMENS y THOMSON, en relación con la reprivatización de SAFEL.
- Escrito del Sr. Arozarena Sanzberro comunicando que su moción, presentada el día 14 de los corrientes, se tramite ante el Pleno.

- Escrito del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social, en relación con la problemática en materia de servicios sociales en Navarra.
- Proyecto de Ley Foral sobre equiparación retributiva de los funcionarios transferidos de la Administración del Estado.

Día 22

- Instancia para participar en la convocatoria de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentada por D. Joaquín Carlos Pérez.
- Escrito del Presidente del Senado en relación con la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos sobre la problemática del menor y de la mujer maltratada.

Día 23

- Informe de la Cámara de Comptos relativo al control presupuestario que ha tenido entrada durante el mes de abril.
- Informe de la Cámara de Comptos relativo al control presupuestario que ha tenido entrada durante el mes de mayo.
- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de comercio no sedentario, presentado por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Escrito de mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de comercio no sedentario, presentado por el Grupo Parlamentario Popular.

Día 24

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre los acuerdos y decisiones que han sido adoptados en la Comisión de Coordinación, creada por Acuerdo de la Diputación Foral de 8 de febrero de 1986, entre ésta y el INSALUD, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda.

Día 26

- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentadas por D. Luis Miguel Campo Ustarroz y D. Pedro Luis Martínez Sanz.
- Informe de fiscalización económico-financiera realizada por la Cámara de Comptos en el Servicio de Arquitectura y Vivienda, el Organismo Autónomo IVINA y en la Sociedad Anónima VINSAs.

Día 27

- Instancia para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentada por D. Fernando Zulet Recalde.
- Escrito de la Universidad Pública de Navarra en relación con la información solicitada por el Sr. Cruz Cruz sobre la relación nominal de candidatos registrados para optar a Cátedra o Titularidad en el área de conocimientos de Economía, Sociología y Política Agraria.
- Escrito de la Universidad Pública de Navarra en relación con la información solicitada por el Sr. Cruz Cruz sobre los miembros que integrarán las Comisiones y/o Tribunales que juzgarán los concursos u oposiciones a Cátedras o Titularidades del Área de conocimiento de Hacienda, Sociología y Política Agraria de la Universidad Pública de Navarra, con indicación expresa de sus respectivos Presidentes.

Día 28

- Solicitud de Comparecencia del Consejero de Presidencia e Interior para informar sobre las contrataciones temporales en régimen laboral realizadas por el Gobierno de Navarra.

Día 29

- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentadas por D. Miguel Angel Aurrecoechea Gutiérrez y D.^a M.^a Pilar Sorbet Amóstegui.
- Escrito de la Junta de Personal en relación con la asistencia a cursos de idiomas durante el verano para los trabajadores del Parlamento de Navarra.

Día 30

- Instancias para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor del Parlamento de Navarra, presentadas por D. Ignacio Catalán Librada, D.^a Rocío Calavia Fernández y D.^a M.^a José Ibarguren Aguirre.
- Escrito del Grupo Parlamentario Herri Batasuna sobre la no percepción de asignaciones económicas en los meses de mayo y junio, así como la cantidad correspondiente al 1,8% de las asignaciones de 1988.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Salud en la comparecencia sobre las necesidades que cubren en el Departamento de Sanidad las plazas convocadas como oferta pública de empleo para 1989, solicitada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda.